

RESOLUCIÓN (E): 2769

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO QUE INDICA.

TALCA, 07 AGO 2014

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de fecha 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- 2.- La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 3.- La Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014;
- 4.- El Convenio Mandato suscrito con fecha 25 de julio de 2013, entre el Gobierno Regional del Maule y la Dirección Regional de Arquitectura Región del Maule, para la ejecución del proyecto Código BIP N° 30.125.335-0, denominado "REPOSICIÓN ESCUELA AMBROSIA TAPIA, G-475, PASO CUÑAO";
- 5.- La Resolución (E) N° U.G.D. 3506 de fecha 03 de septiembre de 2013 del Gobierno Regional del Maule, que aprueba el Convenio Mandato mencionado en el numeral anterior;
- 6.- El Acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule mediante el cual aprobó la Cartera ratificada de proyectos que no quedaron contratados durante el año 2013, con el objeto de que puedan continuar su proceso de licitación y contratación durante el presente año 2014, en la que se incluye el proyecto a que se refiere la presente resolución, en su Sesión Ordinaria N° 580 de fecha 14 de enero de 2014, según da cuenta el Oficio ORD. N° 070 de fecha 15 de enero de 2014, del Secretario Ejecutivo del órgano colegiado;
- 7.- La Resolución (A) N° 13 de fecha 20 de febrero de 2014, del Gobierno Regional del Maule, tomada razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 03 de marzo de 2014, que modifica el presupuesto vigente del Gobierno Regional del Maule, creando la asignación presupuestaria para el proyecto en referencia;
- 8.- La Modificación del Convenio Mandato para la ejecución del proyecto de inversión en referencia, acordado entre el Gobierno Regional del Maule y la Dirección Regional de Arquitectura Región del Maule;
- 9.- El Memorandum N° 246 de fecha 16 de junio de 2014, del Sr. Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, que solicita dictar la presente resolución;;
- 10.- La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

RESUELVO:

1.- Apruébase la modificación del Convenio Mandato suscrita con fecha **07 AGO 2014**, entre el Gobierno Regional del Maule y la Dirección Regional de Arquitectura Región del Maule, relativa al proyecto Código BIP N° 30.125.335-0, denominado "REPOSICIÓN ESCUELA AMBROSIA TAPIA, G-475, PASO CUÑAO".

2.- Incorpórese a la presente resolución el texto de la Modificación de Convenio Mandato en referencia, el que se tendrá como parte integrante de esta para todos los efectos legales y cuyo tenor es el siguiente:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO OBRAS Y CONSULTORÍAS

**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
CON
DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL MAULE**

En Talca, a **07 AGO 2014**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado por el Intendente de la Región del Maule don **HUGO VELOSO CASTRO**, ambos domiciliados en 1 Oriente N° 1.350, Talca, en adelante "el Mandante", por una parte; y, por la otra, la **DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL MAULE**, representada por su Director Regional don **JUAN ESPINOZA MILLÁN**, ambos domiciliados en calle 1 Oriente N° 1.253, Talca, en adelante, "la Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1º- Que mediante convenio suscrito con fecha 25 de julio de 2013, el Gobierno Regional del Maule, confirió mandato completo e irrevocable la Dirección Regional de Arquitectura Región del Maule, en su calidad de Unidad Técnica, para encomendarle la supervisión técnica y administrativa para la ejecución de las obras y consultorías consideradas en el proyecto **CODIGO BIP N° 30.125.335-0**, denominado "**REPOSICIÓN ESCUELA AMBROSIA TAPIA, G-475, PASO CUÑAO**", el cual fue aprobado mediante Resolución (E) N° U.G.D. 3506 de fecha 03 de septiembre de 2013 del Gobierno Regional del Maule.

2º- Que el Consejo Regional del Maule acordó aprobar la Cartera ratificada de proyectos que no quedaron contratados durante el año 2013, con el objeto de que puedan continuar su proceso de licitación y contratación durante el presente año 2014, en su Sesión Ordinaria N° 580 de fecha 14 de enero de 2014, según da cuenta el Oficio ORD. N° 070 de fecha 15 de enero de 2014, del Secretario Ejecutivo del órgano colegiado.

3º- Que para este nuevo ejercicio 2014, la Ficha IDI incorpora modificaciones referidas al costo total del proyecto y el costo parcial de las asignaciones Obras Civiles y Consultorías, e incorpora la asignación Otros Gastos según se señalará más adelante.

En consideración a todo lo anterior, resulta necesario modificar el convenio anteriormente individualizado, para cuyo efecto legal las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el convenio mandato debidamente singularizado en el Considerando N° 1 de este instrumento, reemplazando, para todos los efectos legales, en su cláusula segunda, punto 2.1, el cuadro relativo a la estructura de financiamiento del proyecto anteriormente descrito, **Código BIP N° 30.125.335-0**, denominado "**REPOSICIÓN ESCUELA AMBROSIA TAPIA, G-475, PASO CUÑAO**" por el siguiente, de acuerdo a su nueva Ficha IDI 2014:

Subtítulo 31, Ítem 02, CÓDIGO BIP N° 30.125.335-0 proyecto obra y consultorías "REPOSICIÓN ESCUELA AMBROSIA TAPIA, G-475, PASO CUÑO"						
FUENTE	ASIGNACIÓN	PAGADO AL 31-12- 2013 M\$	SOLICITA- DO PARA 2014 M\$	SALDO POR INVERTIR M\$	COSTO TOTAL M\$	APROBA- CIÓN CORE M\$
F.N.D.R.	002 Consultorías	0.-	32.000.-	4.899.-	36.899.-	
F.N.D.R.	004 Obras Civiles	0.-	520.001.-	10.259.-	530.260.-	
F.N.D.R.	001 Gastos Administrativos	6.950.-	0.-	6.286.-	13.236.-	
F.N.D.R.	999 Otros Gastos	0.-	1.-	10.744.-	10.745.-	
TOTAL M\$		6.950.-	552.002.-	32.188.-	591.140.-	608.779.-

Los montos indicados en el cuadro precedente están expresados en moneda de diciembre de 2012.

SEGUNDO: Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, el instrumento original mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

TERCERO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

CUARTO: El presente instrumento se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual tenor.

QUINTO: La personería de don **HUGO VELOSO CASTRO**, en su calidad de Intendente de la Región del Maule, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y del Decreto Supremo N° 673 de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior; y la personería de **JUAN ESPINOZA MILLÁN**, en su calidad de Director Regional, para representar a la **DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL MAULE**, según consta de la Resolución N° 366 de fecha 04.04.2014, M.O.P., que nombra Director Regional en la VII Región.

Previa lectura, en comprobante firman,

Hay firma. JUAN ESPINOZA MILLÁN. DIRECTOR REGIONAL DE ARQUITECTURA DE LA REGIÓN DEL MAULE. DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA. MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS. Unidad Técnica. Hay firma. HUGO VELOSO CASTRO. INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE. EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE Mandante".

3.- Déjese constancia que en lo no modificado continuará plenamente vigente el Convenio Mandato originalmente suscrito por las partes con fecha 25 de julio de 2013 y aprobado por Resolución (E) N° U.G.D. 3506 de fecha 03 de septiembre de 2013 del Gobierno Regional del Maule.

4.- **Impútese** el gasto que origine la presente resolución al Programa 02 "Inversión Regional Región VII" del presupuesto del Gobierno Regional del Maule vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

Subtítulo 31, Ítem 02, CÓDIGO BIP N° 30.125.335-0 proyecto obra y consultorías "REPOSICIÓN ESCUELA AMBROSIA TAPIA, G-475, PASO CUÑAO"						
FUENTE	ASIGNACIÓN	PAGADO AL 31-12-2013 M\$	SOLICITADO PARA 2014 M\$	SALDO POR INVERTIR M\$	COSTO TOTAL M\$	APROBACIÓN CORE M\$
F.N.D.R.	002 Consultorías	0.-	32.000.-	4.899.-	36.899.-	
F.N.D.R.	004 Obras Civiles	0.-	520.001.-	10.259.-	530.260.-	
F.N.D.R.	001 Gastos Administrativos	6.950.-	0.-	6.286.-	13.236.-	
F.N.D.R.	999 Otros Gastos	0.-	1.-	10.744.-	10.745.-	
TOTAL M\$		6.950.-	552.002.-	32.188.-	591.140.-	608.779.-

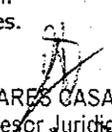
5.- **Déjese constancia** de que la diferencia entre el monto imputado con cargo al Presupuesto de Inversión del Gobierno Regional del Maule para el año 2014 y el costo total del proyecto aprobado por el Consejo Regional del Maule se imputará a futuras disponibilidades del F.N.D.R. para la Región del Maule.

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE.


HUGO VELOSO CASTRO
INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE
EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

MCF/E/L/MBF/MCGL
DISTRIBUCIÓN:

- División de Análisis y Control de Gestión.
- Departamento de Gestión de Inversiones.
- Departamento de Finanzas.
- Asesoría Jurídica. P.B.C.
- Oficina de Partes. U.G.D.
- K.R.


PIA BEJARES CASANUEVA
 Asesor Jurídico
 GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE



GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE	
IMP	30125335-0
AUTORIZADO M\$	10.000.-
COMPROMETIDO M\$	-
ITEM	31.02
ASIGNACION:	
002 M\$	10.000.-
004 M\$	1.-
999 M\$	1.-
PTE. SOCUM M\$	10.000.-
SALDO M\$	-
Vº Bº FINANZAS	



MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO OBRAS Y CONSULTORÍAS

**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
CON
DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL MAULE**

En Talca, a **07 AGO 2014**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado por el Intendente de la Región del Maule don **HUGO VELOSO CASTRO**, ambos domiciliados en 1 Oriente N° 1.350, Talca, en adelante "el Mandante", por una parte; y, por la otra, la **DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL MAULE**, representada por su Director Regional don **JUAN ESPINOZA MILLÁN**, ambos domiciliados en calle 1 Oriente N° 1.253, Talca, en adelante, "la Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- 1º-** Que mediante convenio suscrito con fecha 25 de julio de 2013, el Gobierno Regional del Maule, confirió mandato completo e irrevocable la Dirección Regional de Arquitectura Región del Maule, en su calidad de Unidad Técnica, para encomendarle la supervisión técnica y administrativa para la ejecución de las obras y consultorías consideradas en el proyecto **CODIGO BIP N° 30.125.335-0**, denominado "**REPOSICIÓN ESCUELA AMBROSIA TAPIA, G-475, PASO CUÑAO**", el cual fue aprobado mediante Resolución (E) N° U.G.D. 3506 de fecha 03 de septiembre de 2013 del Gobierno Regional del Maule.
- 2º.-** Que el Consejo Regional del Maule acordó aprobar la Cartera ratificada de proyectos que no quedaron contratados durante el año 2013, con el objeto de que puedan continuar su proceso de licitación y contratación durante el presente año 2014, en su Sesión Ordinaria N° 580 de fecha 14 de enero de 2014, según da cuenta el Oficio ORD. N° 070 de fecha 15 de enero de 2014, del Secretario Ejecutivo del órgano colegiado.
- 3º.-** Que para este nuevo ejercicio 2014, la Ficha IDI incorpora modificaciones referidas al costo total del proyecto y el costo parcial de las asignaciones Obras Civiles y Consultorías, e incorpora la asignación Otros Gastos según se señalará más adelante.

En consideración a todo lo anterior, resulta necesario modificar el convenio anteriormente individualizado, para cuyo efecto legal las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el convenio mandato debidamente singularizado en el Considerando N° 1 de este instrumento, reemplazando, para todos los efectos legales, en su cláusula segunda, punto 2.1, el cuadro relativo a la estructura de financiamiento del proyecto anteriormente descrito, **Código BIP N° 30.125.335-0**, denominado "**REPOSICIÓN ESCUELA AMBROSIA TAPIA, G-475, PASO CUÑAO**" por el siguiente, de acuerdo a su nueva Ficha IDI 2014:

www.goremaule.cl

Unidad de Planificación
y Desarrollo Regional
1 Norte 948
Fono: 071-2205221
info@goremaule.cl

División de Análisis
y Control de Gestión
1 Norte 948
Fono: 071-2205201
info@goremaule.cl

División de Administración
y Finanzas
1 Oriente 1350
Fono: 071-2205290
info@goremaule.cl

**Subtítulo 31, Ítem 02, CÓDIGO BIP N° 30.125.335-0 proyecto obra y consultorías
"REPOSICIÓN ESCUELA AMBROSIA TAPIA, G-475, PASO CUÑAO"**

FUENTE	ASIGNACIÓN	PAGADO AL 31-12- 2013 M\$	SOLICITA- DO PARA 2014 M\$	SALDO POR INVERTIR M\$	COSTO TOTAL M\$	APROBA- CIÓN CORE M\$
F.N.D.R.	002 Consultorías	0.-	32.000.-	4.899.-	36.899.-	
F.N.D.R.	004 Obras Civiles	0.-	520.001.-	10.259.-	530.260.-	
F.N.D.R.	001 Gastos Administrativos	6.950.-	0.-	6.286.-	13.236.-	
F.N.D.R.	999 Otros Gastos	0.-	1.-	10.744.-	10.745.-	
TOTAL M\$		6.950.-	552.002.-	32.188.-	591.140.-	608.779.-

Los montos indicados en el cuadro precedente están expresados en moneda de diciembre de 2012.

SEGUNDO: Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, el instrumento original mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

TERCERO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

CUARTO: El presente instrumento se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual tenor.

QUINTO: La personería de don **HUGO VELOSO CASTRO**, en su calidad de Intendente de la Región del Maule, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y del Decreto Supremo N° 673 de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior; y la personería de **JUAN ESPINOZA MILLÁN**, en su calidad de Director Regional, para representar a la **DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL MAULE**, según consta de la Resolución N° 366 de fecha 04.04.2014, M.O.P., que nombra Director Regional en la VII Región.

Prevía lectura, en comprobante firman,


JUAN ESPINOZA MILLÁN
 DIRECTOR REGIONAL DE
 ARQUITECTURA DE LA REGIÓN DEL
 MAULE
 DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 Unidad Técnica


HUGO VELOSO CASTRO
 INTENDENTE DE LA REGIÓN
 DEL MAULE
 EJECUTIVO DEL GOBIERNO
 REGIONAL DEL MAULE
 Mandante


PIA BEJARES CASANUEVA
 Asesor Jurídico
 GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE


ROBINSON FLORES CASTILLO
 Ingeniero Civil
 Secretario Regional Ministerial
 M.O.P. Región del Maule